DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2515238

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A COMUNA DE RENAICO, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. CP 11.690 exenta.- Temuco, 14 de junio de 2024.

Visto estos antecedentes:

1. Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes;

2. Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento;

3. Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal;

4. Artículo 12 Nº 2 del DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: Nº 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario-ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13;

5. Decreto Nº 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias;

6. Informe de Inspección sectores urbanos y rurales de la comuna de Renaico, Región de la Araucanía, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía;

7. Informe Alfa Nº 1-A, de fecha 13.06.2024, elaborado por don Alejandro Olate Bravo, Encargado de Emergencia Municipalidad de Renaico;

8. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a documentos de Vistos Nº 6 se informa, en resumen y en lo pertinente, lo siguiente: Con fecha 14-06-2024, se realiza inspección en viviendas ubicadas en diversos sectores de la comuna de Renaico según solicitud realizada mediante informe Alfa Nº 1A/2024, de fecha 13.06.2024, emitido por Municipalidad de Renaico, el cual indica: Desborde de estero Coihueco deja 2 viviendas anegadas sector Rinconada - Tolpán parcela N° 3, anegamientos de patios y entrada de agua a 29 viviendas del sector Parronal - La Hiedra, anegamientos de patios de 30 viviendas, de las cuales 10 de estas con entrada de agua al domicilio en sector Parronal - Roblería, anegamientos de patios de 50 viviendas, de las cuales 10 de estas con entrada de agua

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

al domicilio en sector Huelehueico, anegamiento de patios de 10 viviendas, de las cuales 4 con entrada de agua al domicilio en sector Manzanares, anegamiento de patio de 10 viviendas en sector Casas Blancas, anegamiento de patio de 1 vivienda en sector Colhue, anegamiento de patio de 40 viviendas en sector Labrador, de las cuales 4 con entrada de agua a domicilio, anegamiento de patio y entrada de agua a 2 viviendas en sector Rinconada - Tolpán por desborde río Vergara, anegamiento de 50 patios de viviendas en sector urbano de Villa Tijeral. Además, existe afectación directa de 10 viviendas por colapso de aguas servidas en fosas sépticas en los sectores rurales de Parronal, Huelehueico, Manzanares y Casas Blancas. Con fecha 14.06.2024 se ejecuta reunión con D. Alejandro Olate, Encargado de Emergencia de la comuna, quien nos indica que el catastro de viviendas afectadas va en aumento ya que actualmente hay lugares con difícil acceso y/o sectores inundados. En la siguiente imagen se muestra ubicación de viviendas sector Parronal. 2. Hechos Constatados: Funcionario de esta Seremi de Salud de La Araucanía, D. Daniela Poblete Torres de la Oficina de Acción Sanitaria de Angol y D. Rodrigo Leal Mella de la Unidad de Agua, acuden para realizar la inspección de viviendas en conjunto a equipo de Seguridad Pública de la Municipalidad de Renaico, compuesto por D. Manuel Castro y D. Francisco Paredes. Al constatar en terreno la situación informada, vecinos del sector mencionan que los pasados día 12 y 13 de junio es cuando se presenta la mayor acumulación de aguas producto de las intensas lluvias, en el cual se desbordan canales y/o ríos aledaños e inundan las viviendas de diferentes sectores rurales de la comuna de Renaico. Producto de lo antes mencionado, también se constata el ingreso de aguas servidas provenientes de cámaras de inspección y fosas sépticas en los terrenos, afectando a las familias de los sectores, y generando daño en los muebles del interior producto del ingreso de aguas servidas. En la madrugada del día 14 de junio informan los vecinos que el agua acumulada comienza a drenar por lo que comienza a descender el nivel de aposamiento. 3. Conclusión: De acuerdo a lo recopilado en terreno y constatado, la problemática evidenciada actualmente está generando un riesgo sanitario para los habitantes damnificados. Se observa afectación de viviendas producto de colapso de sistemas particulares de alcantarillado saturados, rebalses por artefactos sanitarios (wc - tina/ducha - lavaderos), generando focos de insalubridad, atracción de vectores sanitarios. No es posible evidenciar el estado de los sistemas de agua potable particular ya que los terrenos aún se encuentran inundados en su mayoría, actualmente aún se encuentra activo el frente de mal tiempo en la comuna. 4. Acciones a seguir: De acuerdo a lo evaluado en terreno se propone gestionar resolución de riesgo sanitario, para que municipio pueda gestionar recursos en la implementación de un programa de limpieza, mantención y/o reparación de los sistemas de alcantarillado particular, medida de mitigación a la problemática sanitaria. Solicitar al municipio realizar un catastro de las viviendas afectadas, las cuales se tiene un estimado de 72 viviendas afectadas en los diversos sectores individualizados anteriormente".

2. Que, Informe de Vistos Nº 7, indica: "Desborde de estero Coihueco, deja 2 viviendas anegadas Rinconada - Tolpán parcela Nº 3. - Anegamiento de patios y entrada de agua a 29 viviendas del sector Parronal - La Hiedra. - Anegamiento de patios de 30 viviendas. 10 de estas con entrada de agua al domicilio en sector Parronal - Roblería. - Anegamiento de patios de 50 viviendas. 10 de estas con entrada de agua al domicilio en sector Huelehueico. - Anegamiento de patios de 10 viviendas. 4 de estas con entrada de agua al domicilio en sector Manzanares. - Anegamiento de patio de 10 viviendas en sector Casas Blancas. - Anegamiento de patio de 1 vivienda en sector Colhue. - Anegamiento de patio de 40 viviendas en sector labrador. 4 de estas con entrada de agua a vivienda. - Anegamiento de patio y entrada de agua a 2 viviendas en sector Rinconada - Tolpán por desborde de río Vergara. Sectores Urbanos Renaico y Villa Tijeral: Anegamiento de patios de 50 viviendas en el sector urbano de la Comuna, 10 de estas con entrada de agua a la vivienda. Infraestructura Vial: Anegamientos de caminos en el sector camino Renaico Mininco por las viñas, Casas Blancas, Parronal por La Hiedra, camino Parronal - San Miguel, camino El Labrador, Acceso a Renaico por paso nivel, todos estos sectores mencionados son afectados por desborde de canales. Solo ingreso vehículos 4x4. - 1 puente inhabilitado en sector Rinconada - Tolpán por desborde estero Coihueco, dejando a 1 familia sin salida vehicular con alternativa peatonal. - 1 puente inhabilitado en sector Santa María Tolpán, dejando 13 familias aisladas. - 1 puente inhabilitado en sector camino San Rafael - Tolpán, dejando 8 familias con salida alternativa por la Comuna de Nacimiento. - 1 puente inhabilitado en sector Venecia por aumento de caudal de estero Ñipaco, dejando a 35 familias sin salida vehicular con alternativa peatonal. - 1 puente cerrado por seguridad en sector Tijeral - El Almendro, por desborde río Vergara, señalizado por vialidad Malleco. - Socavación de camino Renaico-Tolpán, kilómetro 6, dejando 1 pista habilitada. - Socavación de camino Renaico Tolpán, kilómetro 8, con precaución. - Hasta la hora del presente informe en total se informan 71 familias con afectación de agua a sus viviendas".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

4. Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la grave situación sanitaria que afecta a la comuna de Renaico, provocada por las fuertes lluvias de los recientes días conforme se ha expuesto en informes de Vistos 6 y 7.

5. Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la comuna de Renaico, a fin de que su municipio gestione los recursos necesarios para implementar medidas inmediatas de mitigación y de esta forma asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

1. DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.

2. DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3. Decreto afecto Nº 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.

4. DFL Nº 725/67, Código Sanitario.

5. Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la comuna de Renaico, producto de las afectaciones a diversos sectores urbanos y rurales debido a las intensas lluvias caídas en la comuna, en virtud de lo expuesto en Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Renaico deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de las personas de la referida comuna, sectores urbanos y rurales no se vea afectada por riesgos sanitarios por las fuertes precipitaciones de los recientes días, según se ha expuesto.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: Téngase presente que esta resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a las situaciones de emergencia acaecidas en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl